

Portoviejo, 21 de enero de 2026

Oficio Circular No. GADPM-PREM-2026-0019-OFC

Magister

José Julio Neira Hanze

DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP

Magister

Wellington Porfirio Santana Rodríguez

DIRECTOR ZONAL 4

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP

Ciudad. -

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, a la vez, por medio del presente, me permito realizar un gentil recordatorio de atención al reclamo presentado en el proceso signado con código **LICO-GADPDM-2025-005** cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN DE LA VIA CALCETA - QUIROGA - DIQUE LA ESPERANZA; Y, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUIROGA - EL DESVÍO, CANTONES BOLÍVAR Y PICHINCHA, PROVINCIA DE MANABÍ, DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD VIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ZONA CENTRO - SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ PROVIAMA - CAF"**, con la finalidad de poder gestionar de manera oportuna el proceso de contratación, acorde al cronograma previsto en el contrato de financiamiento suscrito con la CAF -Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe; así como, de los objetivos institucionales planteados y actividades planificadas teniendo en cuenta la etapa inerval.

A continuación, detallo el reclamo presentado y su respuesta por parte de la entidad, la cual ha sido notificada al oferente y al ente rector:

Nro.	Fecha de reclamo	Reclamante	Nro. De oficio	Fecha de respuesta	Nro. De oficio
1	13/1/2026	Berny Bravo Mera	S/N	15/1/2026	GADPM-PREM-2026-0013-OFC

Cabe indicar que, conforme el artículo 433 del RGLOSNC, normativa vigente a la fecha de publicación del proceso, respecto a las reclamaciones menciona:

"Art. 433.- Supervisión por reclamo. - Conforme lo prevé el artículo 115 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presentación de reclamos se realizará de forma electrónica, mediante la función operacional establecida en el Portal de Contratación Pública. (...)

Una vez presentado el reclamo, el Servicio Nacional de Contratación Pública deberá

verificar dentro del término de siete (7) días, contado desde su presentación, si cumple con los siguientes requisitos: (...)

En caso de que el SERCOP no se pronuncie sobre la admisión del reclamo en el término dispuesto en el presente artículo, perderá su competencia en razón del tiempo, y la entidad contratante podrá continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio de acciones de control posteriores por parte de los órganos competentes... (El énfasis me pertenece)

En ese sentido, el término de 7 días del reclamo presentado fenece el día de mañana 22 de enero de 2026, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha, por lo que, como entidad estamos prestos a brindar la información necesaria a fin de solventar los requerimientos de información que se generen dentro de los tiempos establecidos en la normativa, por el ente rector; sin embargo, al existir plazos a los que se encuentra sujeta la entidad por el contrato de financiamiento, en un tiempo perentorio se procederá a la adjudicación del proceso, dentro del marco legal que nos rige, previo a aquello se realiza el presente recordatorio para la debida intervención y supervisión.

Es importante mencionar que, la obra que se gestiona es de relevancia para los cantones Bolívar y Pichincha, contribuyendo a dinamización de la economía y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Finalmente, quiero expresar el compromiso de seguir cumpliendo a cabalidad con las disposiciones y normativas vigentes emitidas por el SERCOP, así mismo por cumplir con los preceptos normativos y disposiciones que emita el ente rector de la contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima, suscribo.

Atentamente,

Kelly Buenaventura Moreira
PREFECTA DE MANABÍ (S)